

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y 40 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquella, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discretionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de Dibujo estarán dotadas con el haber anual de 30.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino, si se encuentran en posesión del título expedido por Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso, su haber anual será de 24.000 pesetas.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas:

1.º Examen escrito del concepto general sobre la enseñanza de «Dibujo» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Croquizar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación.

3.º Realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo.

4.º Resolver los problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico sobre superficies o volúmenes.

Los aspirantes a plazas de la modalidad agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

El tiempo de servicios que, a partir de su nombramiento, acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, acompañadas de los recibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un ciclo o clase de enseñanza, habrá

de adjuntarse una instancia por cada uno de los ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por la que se convoca al aspirante admitido.

Se convoca al único opositor admitido al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia Galénica, Técnica Profesional y Legislación» de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, para realizar los ejercicios correspondientes al día 24 de septiembre, a las diez de la mañana, en el aula de la cátedra de Farmacia Galénica de la Facultad de Farmacia.

El temario para el primer ejercicio estará a disposición del señor opositor quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Santiago, 28 de agosto de 1963.—El Presidente, Manuel Gómez Serranillos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo.

La excelentísima Corporación por acuerdo de 22 de julio último declaró admitido a don Alejandro Casas Arruty para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, especial para los Servicios de Intervención y Contabilidad.

Pontevedra, 23 de agosto de 1963.—El Secretario accidental, Arturo Ruibal Carballeda.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docompo.—4.357.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granollers por la que se anuncia oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos vacantes en esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento de Granollers ha convocado oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos vacantes en este Ayuntamiento.

Cada una de las indicadas plazas está dotada con el sueldo base de 16.000 pesetas y la retribución complementaria de otras 16.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 208, correspondiente al día 30 del pasado agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados.

Granollers, 2 de septiembre de 1963.—El Alcalde interino, Francisco Llobet Arnán.—5.657.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Murcia por la que se señalan lugar, día y hora en que se ha de celebrar el sorteo de opositores y práctica del primer ejercicio.

Por el presente se hace público que el próximo día 9 de octubre, a las diez horas, y en el salón de actos de esta excelentísima Corporación, se verificará el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores que han de tomar parte en este concurso-oposición, realizándose a continuación el primer ejercicio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 16 de septiembre de 1963.—El Presidente.—4.683.